



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°619-2024-A/MPS

Satipo, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°14639 de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Sr. Segundino Emiliano Canchuricra Aquino, solicitando el reconocimiento del Comité Pro Titulación de la Junta Vecinal "La Libertad" del distrito y provincia de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el principio de legalidad se encuentra regulado en la Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444 en la cual expresa que: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, en reunión realizado el 29 de abril del 2024, se eligió a la Junta Directiva del Comité Pro titulación 2024 de la Junta Vecinal "La Libertad", en ese sentido mediante solicitud de fecha 13 de mayo del 2024, con Expediente Administrativo N° 14639, solicitan el reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 117° en su numeral 117.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, dispone que el derecho de petición administrativa "comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes de interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracias, concordante con el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Informe N° 02118-2024-GDUI/MPS, de fecha 03 de setiembre del 2024, suscrito por el Mg. Ing. Alain Geismar Utos, concluye que en mérito al Informe N° 584-2024-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 29 de agosto del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite solicitado cumple con los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 004-2021-CM/MPS - Título V Artículo 25° numeral 25.1, del Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Con las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas legales en la materia;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



ARTÍCULO 1°. - RECONOCER, al COMITÉ PRO TITULACIÓN DE LA JUNTA VECINAL "LA LIBERTAD" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO y su junta directiva para el periodo 2024, el cual estará conformado por las siguientes personas:

No.	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
01	PRESIDENTE	SEGUNDINO EMILIANO CANCHURICRA AQUINO	20991877
02	SECRETARIO	JESÚS MANUEL SOTO MOYA	73368072
03	TESORERA	ERIKA LIZBETH MOYA ALCOCER	42953547
04	VOCAL	YOLANDA ASTOCURI RIOS	21014393
05	FISCAL	JOSÉ CARLOS HUAMAN MAYTA	43380790

619
Cambian.

ARTÍCULO 2°. - PONER en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a los interesados para que realicen su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
.....
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde